



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2021-SENAMHI/OA

Lima, 09 de septiembre de 2021

**VISTO:** El Informe N° D000409-2021-SENAMHI-UA de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección a la Directora de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0107-2021-SENAMHI-OA, del 03 de septiembre de 2021, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2021, procediendo a incluir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-SENAMHI-1 para la contratación de la ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS – DRONE TIPO B por un importe de S/ 399,990.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), con número de referencia 62;

Que, mediante Formato N° 050-2021-APROB-EXP, de fecha 08 de septiembre de 2021, se aprobó el Expediente de contratación de la “ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS – DRONE TIPO B”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: *“(…) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;*

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;*

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las*

contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Informe del visto, del 09 de septiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS SM-31-2021-SENAMHI-1 para la contratación de la ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS – DRONE TIPO B, habiéndose verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento para conformar el Comité de Selección, así como respecto a la forma de su composición;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 08 de enero de 2021, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2021, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS SM-31-2021-SENAMHI-1 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS – DRONE TIPO B” de acuerdo al siguiente detalle:

| DEPENDENCIA                   | MIEMBROS TITULARES               | MIEMBROS SUPLENTE           | CARGO           |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO      | JULIO MIGUEL LIRA CACERES        | MANUEL ALBERTO SANCHEZ CEBA | PRESIDENTE      |
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO      | TEODORO CRISOSTOMO ORE           | HUGO ANDRES ASCAMA FLORES   | PRIMER MIEMBRO  |
| DIRECCION DE AGROMETEOROLOGIA | OSCAR JOSEPH RODRIGUEZ ARANZABAL | STEPHFANIE TISNADO YUNGA    | SEGUNDO MIEMBRO |

**Artículo Segundo.** - Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la

Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**Artículo Tercero.** - Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado Digitalmente

**ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI**  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION